



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 005 de 2025, proferido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se crearon en la planta de empleos del Instituto, entre otros, tres (3) empleos de carrera administrativa denominados **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03**, los cuales fueron distribuidos en diferentes dependencias del Instituto mediante Resolución 762 de 2025.

Que uno (1) de los empleos denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03**, mencionado previamente, fue ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, y se le asignó la ficha 675-STAP del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución N° 12649 del 26 de diciembre de 2019 modificado por la Resolución N° 772 de 2025, el cual, a la fecha, se encuentra en vacancia definitiva y fue reportado en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 235879.

Que teniendo en cuenta que mediante Acuerdo N° 97 del 20 de diciembre del 2023, modificado por el Acuerdo N° 142 del 03 de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC convocó a proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer las vacantes definitivas de los empleos, determinando en su Artículo 8 los empleos convocados en el proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que dentro de los empleos convocados a concurso no se encuentra el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, identificado con la ficha 675-STAP del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, por lo cual, a la fecha no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo anteriormente referenciado; como se registra en el sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, plataforma WEB disponible en: <http://bnle.cnscc.gov.co/bnle-listas/bnle-listasconsulta-general>.



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que en cumplimiento al instructivo *“IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”*, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 7 de noviembre de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**.

Que en cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1.5 del Instructivo de Provisión de Empleos (versión 15), el día 27 de noviembre de 2025 la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó la jornada de audiencia pública de escogencia y cubrimiento de empleos en vacancia temporal y definitiva, respecto de doce (12) vacantes de empleos de carrera administrativa, entre ellos tres (3) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03**, como resultado del proceso de estudio de encargo adelantado, de acuerdo con las manifestaciones de interés y el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, los cuales se relacionan a continuación:

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1	682-STGSV	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 04	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUELO Y VALOR	Temporal Titular: Breyner Salinas Encargo (No concurso)
2	675-STAP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 03	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL	Definitiva (Creación 2025 - No concurso)
3	532-STOP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	Temporal Titular: Gina Martínez - Encargo Escalera (Comisión de LN y R José Javier Suarez)
4	534-STOP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	Temporal Titular: Leidy Espinosa - (Licencia no remunerada)
5	534-STOP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	Temporal Titular: Fabian Montañez - Encargo (No concurso)
6	547-SGI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 03	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	Definitiva (No concurso)
7	547-SGI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 03	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	Temporal Titular: Jaime Bermudez (Comisión LN y R)
8	279-SGDU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	Temporal Titular: Diana Ramirez - Encargo (No concurso)
9	371-STMSV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA	Temporal Titular: Luis Leiva - Encargo (No



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
			VIAL	concurso)
10	371-STMSV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	Temporal Titular: Nydia Albarracin - Encargo (Comisión LN y R Sandra Perilla)
11	328-STESV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 02	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	Temporal Titular: Jairo Pabon - Encargo (No concurso)
12	676-STAP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL	676-STAP PU-01 Definitiva (Creación 2025 - No concurso)

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo y el resultado de la audiencia pública realizada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	52157745	CLARA PUERTO CARDOZO (ENCARGADA EN UN PU CÓDIGO 219 GRADO 03 EN LA DTPS)	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	Mediante audiencia pública del 27 de noviembre de 2025, el cargo no fue seleccionado por ningún servidor por lo que fue declarado desierto. Sin embargo, mediante comunicación electrónica del 24/12/2025 la servidora desistió de aceptar el cargo Profesional Especializado 222- 04 de la STGSV (ficha 682-STGSV) y manifestó su interés en el empleo Profesional Universitario 219 - 03 de la Subdirección Técnica de Adquisición Predial (675-STAP) La servidora ostenta el derecho preferente de encargo en el empleo (675-STAP)

Que por lo anterior, se establece que la servidora pública **CLARA PUERTO CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.157.745**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 15 del 6 de enero de 2026 se pudo establecer que **CLARA PUERTO CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.157.745**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** y no ha incurrido en inhabilitación alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantía Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los periodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los periodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que mediante la Resolución No. 226 del 30 de enero de 2025, se efectuó el encargo de **CLARA PUERTO CARDOZO** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, el cual se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la referida servidora.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **CLARA PUERTO CARDOZO** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **CLARA PUERTO CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.157.745**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE**



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

ADQUISICIÓN PREDIAL de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, mientras subsista la vacancia definitiva del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “*FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo*” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “*IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15*”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 226 del 30 de enero de 2025, a **CLARA PUERTO CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.157.745**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del “*Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”*”.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.



STRH

202651600001916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 191 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Enero 26 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 26-01-2026 08:21:38 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 22 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: RODRIGO ANDRES MOSCOSO VALDERRAMA-Subdirección Técnica de Adquisición Predial
Con Copia a: ANDRES FELIPE CERON GRANADOS-Dirección Técnica de Procesos Selectivos

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos